

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

*Edicto*

Doña María José González Movilla, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de A Coruña,

Hace saber: Que en este Juzgado se ha dictado providencia en los autos del juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 451/1999-M de registro, a instancia de la entidad «Banco Pastor, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan Lage Fernández-Cervera, contra la entidad «Construcciones Dubra Pallas, Sociedad Limitada», doña María Dubra Pallas, don José Fuentes Liste y doña María Dosinda García Ríos, por la que se sacan a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas hipotecadas que al final del presente edicto se especifica concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 1 de junio de 2000, a las diez horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad que se reseña con la descripción de la finca; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 29 de junio de 2000, con el tipo de tasación del 75 por 100 de la cantidad señalada anteriormente, y no habiendo postores a la misma, se señala, por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 31 de julio de 2000, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora y en el mismo lugar que la primera. Se hace constar que, caso de ser festivo alguno de los días señalados anteriormente para las subastas, la misma se trasladará al día siguiente hábil, a la misma hora.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad señalada anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esa suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirá sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera o ulteriores subastas, en su caso, que puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. La mencionada cuenta es 1519.0000.18.0451.99 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el edificio de los Juzgados de A Coruña.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta

de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, el presente edicto servirá igualmente de notificación para los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate y condiciones para tomar parte en la/s subasta/s.

Fincas objeto de subasta

Municipio de Culleredo, parroquia de Santa María de Rutis:

1. Finca letra A. Casa unifamiliar, sin número de policía, de la calle A, en el sitio de Vilaboa de Abajo. Se compone de sótano libre, con una superficie construida de 104 metros 40 decímetros cuadrados, y útil de 88 metros 21 decímetros cuadrados; planta baja, libre, de 104 metros 40 decímetros cuadrados de superficie construida; planta primera, alta, destinada a vivienda, distribuida de forma adecuada, con una superficie útil de 84 metros 55 decímetros cuadrados; planta bajo cubierta, libre, de 72 metros 84 decímetros cuadrados de superficie útil. Tiene en la parte posterior una porción de terreno sin edificar de 26 metros 98 decímetros cuadrados. Todo forma una sola finca que linda: Frente, este, con calle A; derecha, entrando, de don Ricardo Barral Becerra; izquierda, con finca letra B, y espalda, con las fincas letras G y F. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, Sección de Culleredo, libro 283, folio 182, finca registral número 23.575-N, inscripción tercera. Tasada en la cantidad de 13.006.500 pesetas.

2. Finca letra C. Casa unifamiliar, sin número de policía, de la calle A, en el sitio de Vilaboa de Abajo. Se compone de sótano libre, con una superficie construida de 104 metros 40 decímetros cuadrados; planta baja, libre, de 104 metros 40 decímetros cuadrados de superficie construida; planta primera, alta, destinada a vivienda, distribuida de forma adecuada con una superficie útil de 84 metros 55 decímetros cuadrados; planta bajo cubierta, libre, de 72 metros 84 decímetros cuadrados de superficie útil. Tiene en la parte posterior una porción de terreno sin edificar de 29 metros 34 decímetros cuadrados. Todo forma una sola finca que linda: Frente, este, con calle A; derecha, entrando, la finca letra B; izquierda, con finca de don Manuel Nogareda Sil-

veira, y espalda, con las fincas letras E y D. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, sección de Culleredo, libro 283, folio 187 vuelto, finca registral número 23.577-N, inscripción tercera. Tasada en la cantidad de 13.006.500 pesetas.

Y para que sirva de notificación a todos los interesados y a los deudores-demandados que no puedan ser notificados de los señalamientos de las subastas, expido y autorizo el presente en A Coruña, a 16 de marzo de 2000.

A Coruña, 28 de marzo de 2000.—El Procurador, Juan Lage Fernández-Cervera.—20.956.

ALCALÁ DE GUADAIRA

*Edicto*

Doña Carmen J. Ruiz Mesa, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Guadaíra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 53/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Compañía Valenciana de Cementos Portland, Sociedad Anónima», contra «Compañía Mercantil Clavero y Badiola, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de junio, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4118, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de julio, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de apli-